
 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. S4M0038</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

**CONTRATO No. S4M0038**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FÍSICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL TATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTCOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.


I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- LA DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL ADSCRITA A LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCION A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III



Recibi contrato original  
 Galileo Armando Muñoz Martínez  
 15/05/2024

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación: Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO No. S4M0038</b></p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA  ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p align="center">No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024</p> <p align="center">SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE  DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y  HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO  2024</p>
---	---	--

BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 5 (CINCO).

I.7.- EL DR. JOSE GERMAN SANTILLA ARCE, EN SU CARÁCTER DE COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL ADSCRITO COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCION A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACION Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", ANEXO 5 (CINCO).

I.8.- LA DRA. AMERICA ARZOLA FLORES, EN SU CARÁCTER DE N51 JEFE SERVICIO IMAGENOLOGIA H.G.R. No 36 DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.9.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024.

I.10.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 42062106 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000001655-2024 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.

I.11.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 39, 40, 41, 44 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.12. CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.13.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURIDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,179, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. JOSE HUGO ZURITA MERCADO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, NÚMERO NCI 2020000044423, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTINEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,179 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27, LIC. JOSE HUGO ZURITA MERCADO, DE LA CIUDAD PUEBLA,





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0038

LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024

SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN II, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: PROPORCIONAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA A LOS USURIOS DE RADIACION ASI COMO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU USO, ENTRE OTROS.**

**II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FMF-200213-TI6, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO 0000149955, ASI COMO SU REGISTRO PATRONAL [REDACTED]**

**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEB IDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".**

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADELUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

**II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

**II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**


**II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

**II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

**II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: ALICANTE 1 INTERIOR 202, COLONIA LAS PALMAS, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72560, TEL: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. S4M0038</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024</b>  <b>SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024</b></p>
---	---	---

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DE SERVICIOS.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$54,001.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL UN PESOS 50/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$133,440.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE.


**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, CP 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUAL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:


LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
8. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
9. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
13. COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
14. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.
15. INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS Y/O DOCUMENTO APLICABLE

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHO BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL



 <p>GOBIERNO DE MEXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. S4M0038 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024 SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSIMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024</p>
--	--	--

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS, ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.


"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



ELIMINADO  
NÚMERO  
TELEFÓNICO  
CON BASE EN  
LO  
ESTABLECIDO  
EN LOS  
ARTÍCULOS  
97, 104, 108,  
113 FRACCIÓN  
I, 117, 118, Y  
119 DE LA  
(LFTAIP). EN  
VIRTUD DE  
QUE SE TRATA  
DE  
INFORMACIÓN  
DE DATOS DE  
PERSONAS  
FÍSICAS  
IDENTIFICADA  
SE  
IDENTIFICABL  
ES Y QUE SU  
DIFUSIÓN  
PUEDE  
AFECTAR LA  
ESFERA  
PRIVADA DE  
LAS MISMAS.

ELIMINADO  
CORREO  
ELECTRÓNICO  
CON BASE  
EN LO  
ESTABLECIDO  
EN LOS  
ARTÍCULOS  
97, 104, 108,  
113  
FRACCIÓN I,  
117, 118, Y  
119 DE LA  
(LFTAIP). EN  
VIRTUD DE  
QUE SE  
TRATA DE  
INFORMACIÓN  
DE DATOS  
DE  
PERSONAS  
FÍSICAS  
IDENTIFICADA  
SE  
IDENTIFICABL  
ES Y QUE SU  
DIFUSIÓN  
PUEDE  
AFECTAR LA  
ESFERA  
PRIVADA DE  
LAS MISMA.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	<b>CONTRATO No. S4M0038</b>  LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024  SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024
---	--	--

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE ACUERDO CON LA RELACIÓN DE USUARIOS OTORGADA Y DE ACUERDO CON LA DEMANDA QUE VAYA PRESENTANDO LA UNIDAD MÉDICA, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONTAR CON EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

EL SERVICIO DE LECTURA DE DOSÍMETROS PARA "EL INSTITUTO" DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LAS INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD UBICADA EN ALICANTE 1 INTERIOR 202, COLONIA LAS PALMAS, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72550, TEL: [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

**CONDICIONES DE ENTREGA**

LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ANEXO 1 (UNO), ANEXO 2 (DOS) Y DEMÁS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO Y BASES QUE RIGEN EL MISMO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN SUS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCERSE EN FORMA MENSUAL Y DE ACUERDO CON LA RELACIÓN DE USUARIOS OTORGADA PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y FAMILIARES, EL CUAL SE ATENDERÁ DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES QUE GESTIONEN LAS MISMAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRESENTARÁ FACTURA FOLIADA Y MEMBRETADA, POR EL SERVICIO DE LECTURA DE DOSÍMETROS INDICANDO EL NÚMERO DE SERVICIOS, CON CORTES EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE CADA MES, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

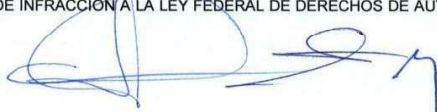
**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA, EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>del IMSS en Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. S4M0038</b>  LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024  <b>SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024</b>
---	--	---

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO CON EL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

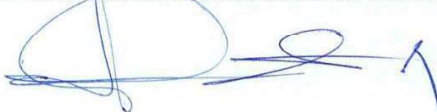
B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;


C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>CONTRATO No. S4M0038</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p style="text-align: right;">No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024</b></p>
---	---	---

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESÉ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESÉ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.


DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.


SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE



	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO No. S4M0038</b>   <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b>   <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024</b>   <b>SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE</b>  <b>DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y</b>  <b>HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2024</b></p>
---	--	---

ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA, NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

**CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

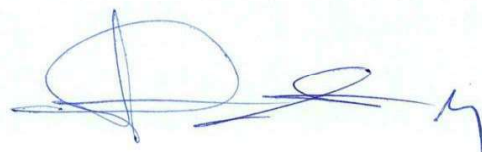
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:


FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	<b>CONTRATO No. S4M0038</b>  LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024  <b>SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024</b>
---	--	---

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENSA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**CANJE**

“EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:


1. FACILITAR POR CADA USUARIO UN PAR DE DOSÍMETROS PARA SER INTERCAMBIADOS CADA 30 DÍAS, EN TANTO, AL PRIMERO LE TOMAN LA LECTURA Y SE DA LA INTERPRETACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES, EL SEGUNDO DOSÍMETRO ESTARÁ NUEVAMENTE EN SERVICIO POR EL PERIODO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS; POR LO QUE DE ESTA FORMA SE ESTARÁN ROTANDO MENSUALMENTE.

LAS VARIACIONES EN CUANTO AL NÚMERO DE DOSÍMETROS OBEDECERÁN BÁSICAMENTE POR EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, PERIODOS VACACIONALES, SUPLENCIAS O CAMBIOS DE CATEGORÍAS DEL PERSONAL USUARIO EN LAS ÁREAS DE EXPOSICIÓN RADIOACTIVA.

2. LAS UNIDADES URBANAS CONCENTRARAN LOS DOSÍMETROS CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SE TRATE O DIRECTAMENTE CON LA PERSONA QUE SE DESIGNE Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE COMPROMETE A REALIZAR EL CANJE DE LOS DOSÍMETROS EN SITIO, ES DECIR, DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD MEDICO HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
3. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A INTERCAMBIAR CON UNA PERIODICIDAD DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES LOS DOSÍMETROS A “EL INSTITUTO”. EL CANJE SE HARÁ EL JUEVES DE LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES Y/O AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN CASO DE SER FESTIVO.
4. PARA EL CASO DE LOS USUARIOS DE NUEVO INGRESO LA PRIMERA ENTREGA, LA REALIZARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ACTUALIZANDO SU REGISTRO.
5. LAS UNIDADES FORÁNEAS: LA RECOLECCIÓN DE LOS DOSÍMETROS EXPUESTOS A RADIACIONES PARA SU LECTURA, Y LA ENTREGA DEL OTRO PAR DE CRISTALES, PARA ENTRAR EN SERVICIO DE CAPTACIÓN DE RADIACIONES, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE LECTURA DE DOSÍMETROS DE LAS UNIDADES FORÁNEAS SE COMPROMETE A INTERCAMBIARLOS EN LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA OOAD, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, PLANTA BAJA COL. CENTRO PUEBLA, PUE EN EL HORARIO 9:00 A 14:00 HORAS EL PRIMER JUEVES DE CADA MES.
6. CADA DOSÍMETRO DEBERÁ TRAER CUATRO CRISTALES PARA MEDICIÓN DE DOSIS POR ESTIMULACIÓN ÓPTICA (O.S.L.) DE OXIDO DE ALUMINIO, PARA UNA MAYOR SEGURIDAD EN LA CAPTACIÓN DE RADIACIONES A LA QUE SON EXPUESTOS LOS USUARIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA SU LECTURA.

UNIDADES URBANAS	UNIDADES FORÁNEAS
UMF N° 1 PUEBLA	HGZ N° 5 METEPEC
UMF N° 2 PUEBLA	UMF N° 9 TEHUACÁN
UMF N° 6 PUEBLA	HGZ N° 10 NVO. NECAXA
UMF N° 7 PUEBLA	UMF N° 11 SAN M. TEX.
HGZ N° 20 PUEBLA	UMF N° 12 CHOLULA
HGR N° 36 PUEBLA	HGZ N° 15 TEHUACÁN
UMF N° 55 PUEBLA	UMF N° 22 TEZIUTLÁN
UMF N° 57 PUEBLA	HGZ N° 23 TEZIUTLÁN
HGZ N° 35 CUAUTLANCIGO	UMFH N° 24 IZUCAR DE MATAMOROS
	UMF N° 30 TEHUACÁN
	UMF N° 34 ATLIXCO

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>CONTRATO No. S4M0038</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p style="text-align: right;">No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024</b></p>
---	---	---

JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

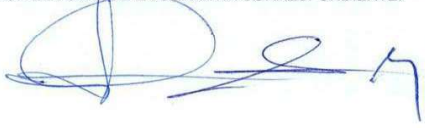
1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE.
2. CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".



**DÉCIMA SEXTA .- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. S4M0038</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINQUIENTO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS)	COBERTURA
ANEXO 3 (TRES)	PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIOS
ANEXO 4 (CUATRO)	LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 5 (CINCO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.




	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO No. S4M0038</b></p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA  ELECTRÓNICA NACIONAL</p> <p align="center">No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024</p> <p align="center">SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE  DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y  HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO  2024</p>
---	--	--

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2024.


"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


---

**DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
Y REPRESENTANTE LEGAL


---

**C. GALILEO ARMANDO MUÑOZ MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V.

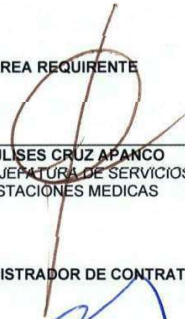
ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE


---

**C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


---

**DR. ULISES CRUZ APANCO**  
TITULAR DE JEFA TURA DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MEDICAS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO


---

**DRA. ELJA MARTHÁ SANTANA VERGARA**  
COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 1er. NIVEL


---

**DR. JOSE GERMAN SANTILLA ARCE**  
COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL

AREA TECNICA


---

**DRA. AMÉRICA ARZOLA FLORES**  
N51 JEFE SERVICIO IMAGENOLÓGIA H.G.R. No 36



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. S4M0038**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024**

**SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024**

**ANEXO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
1	SERVICIO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS	777	1920	\$69.50	\$54,001.50	\$133,440.00
	IVA.				\$8,642.46	\$21,350.40
	TOTAL				\$62,657.86	\$154,790.40

VIGENCIA: Del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2024.

El prestador del servicio de lectura de dosímetros se encargará de entregar y recoger simultáneamente los dosímetros en el domicilio de las unidades médicas de los usuarios (zona urbana) un horario de 9:00 a 14:00 horas., con el Director de cada Unidad.

Para las unidades foráneas intercambiarán los dosímetros directamente en la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa dependiente de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Puebla, sito en calle 4 Norte no. 2005, Colonia Centro C.P. 7000, en la ciudad de Puebla. Pue., en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

El prestador del servicio se obliga a intercambiar con una periodicidad de 30 (treinta) días naturales los dosímetros a "El Instituto" el canje se hará el primer jueves de cada mes y/o al siguiente día hábil, en caso de ser festivo.



DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	
I.1.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO FACILITARÁ POR CADA USUARIO UN PAR DE DOSÍMETROS PARA SER INTERCAMBIADOS CADA 30 DÍAS, EN TANTO, AL PRIMERO LE TOMAN LA LECTURA Y SE DA LA INTERPRETACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES, EL SEGUNDO DOSÍMETRO ESTARÁ NUEVAMENTE EN SERVICIO POR EL PERIODO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS; POR LO QUE DE ESTA FORMA SE ESTARÁN ROTANDO MENSUALMENTE.	
LAS VARIACIONES EN CUANTO AL NÚMERO DE DOSÍMETROS OBEDECERÁN BÁSICAMENTE POR EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, PERIODOS VACACIONALES, SUPLENCIAS O CAMBIOS DE CATEGORÍAS DEL PERSONAL USUARIO EN LAS ÁREAS DE EXPOSICIÓN RADIOACTIVA.	
I.2 LAS UNIDADES URBANAS CONCENTRARÁN LOS DOSÍMETROS CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SE TRATE O DIRECTAMENTE CON LA PERSONA QUE SE DESIGNE Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A REALIZAR EL CANJE DE LOS DOSÍMETROS EN SITIO, ES DECIR, DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD MÉDICO HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.	
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INTERCAMBIAR CON UNA PERIODICIDAD DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES LOS DOSÍMETROS A "EL INSTITUTO".	
"EL CANJE SE HARÁ EL DÍA JUEVES DE LA PRIMERA SEMANA DE CADA MES Y/O AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN CASO DE SER FESTIVO. PARA EL CASO DE LOS USUARIOS DE NUEVO INGRESO LA PRIMERA ENTREGA, LA REALIZARÁ EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUALIZANDO SU REGISTRO.	
I.3 LAS UNIDADES FORÁNEAS: LA RECOLECCIÓN DE LOS DOSÍMETROS EXPUESTOS A RADIACIONES PARA SU LECTURA, Y LA ENTREGA DEL OTRO PAR DE CRISTALES, PARA ENTRAR EN SERVICIO DE CAPTACIÓN DE RADIACIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSÍMETROS DE LAS UNIDADES FORÁNEAS SE COMPROMETE A INTERCAMBIARLOS EN LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, PLANTA BAJA COL. CENTRO PUEBLA., PUE EN EL HORARIO 9:00 A 14:00 HORAS EL PRIMER JUEVES DE CADA MES.	
UNIDADES URBANAS	UNIDADES FORÁNEAS
UMF N° 1 Puebla	HGZ N° 5 Metepec
UMF N° 2 Puebla	UMF N° 9 Tehuacán
UMF N° 6 Puebla	HGZ N° 10 Nvo. Necaxa
UMF N° 7 Puebla	UMF N° 11 San M. Tex.
HGZ N° 20 Puebla	UMF N° 12 Cholula
HGR N° 36 Puebla	HGZ N° 15 Tehuacán
UMF N° 55 Puebla	UMF N° 22 Teziutlán
UMF N° 57 Puebla	HGZ N° 23 Teziutlán
HGZ N° 35 Cuautlanxicco	UMFH N° 24 Izucar de Matamoros
	UMF N° 30 Tehuacán
	UMF N° 34 Atlixco

CADA DOSÍMETRO DEBERÁ TRAER CUATRO CRISTALES PARA MEDICIÓN DE DOSIS POR ESTIMULACIÓN ÓPTICA (O.S.L.) DE ÓXIDO DE ALUMINIO, PARA UNA MAYOR SEGURIDAD EN LA CAPTACIÓN DE RADIACIONES A LA QUE SON EXPUESTOS LOS USUARIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA SU LECTURA.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Recolección de dosímetros:**

"El prestador del servicio de lectura de dosímetros se encargará de entregar y recoger simultáneamente los dosímetros en el domicilio de las unidades médicas de los usuarios (zona urbana) un horario de 9:00 a 14:00 horas., con el Director de cada Unidad.

 	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>del IMSS en Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. S4M0038</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024</b>  <b>SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024</b>
---	--	--

Para las unidades foráneas intercambiarán los dosímetros directamente en la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa dependiente de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Puebla, sito en calle 4 Norte no. 2005, Colonia Centro C.P. 7000, en la ciudad de Puebla, Pue., en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

El proveedor se obliga a intercambiar con una periodicidad de 30 (treinta) días naturales los dosímetros a "el instituto" el canje se hará el primer jueves de cada mes y/o al siguiente día hábil, en caso de ser festivo.

**Calidad:**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia de la Licencia de Funcionamiento
- II. Copia de la Autorización de Responsable Sanitario, mismo que deberá anexar copia del Título y Copia de Cedula Profesional.
- III. Copia de la Licencia Sanitaria
- IV. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012 y copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, ambas expedidas por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- V. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El prestador de servicios se obliga a realizar los mismos de acuerdo con la relación de usuarios otorgada y de acuerdo a la demanda que vaya presentando la unidad médica, por lo que el prestador de servicios se obliga a contar con el equipo necesario para realizar los servicios requeridos.

El Servicio de Lectura de Dosímetros para la Delegación de Puebla deberá ser proporcionado por el prestador de servicios adjudicado en las instalaciones de su propiedad.

**Condiciones de la prestación del servicio:**

El prestador adjudicado se obliga a proporcionar el servicio bajo las siguientes condiciones.

Proporcionará el Servicio de Lectura de Dosímetros en sus instalaciones, de acuerdo con el número de servicios mínimos y máximos a ejercerse en forma mensual y de acuerdo con la relación de usuarios otorgada para las Unidades Hospitalarias y familiares, el cual se atenderá de acuerdo a las solicitudes que gestionen las mismas. El prestador del servicio adjudicado presentará factura foliada y membretada, por el Servicio de Lectura de Dosímetros indicando el número de servicios, con cortes el último día natural de cada mes, **invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato celebrado.**

**Propuesta técnica:**

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado por Zona/Unidad/Paquete en que participe.
- B) En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías referenciados necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)** de la presente convocatoria a las bases.
- D) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indiquen los nombres y profesiones de los responsables que estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el Instituto.
- E) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de ésta.

**12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Dentro de su Propuesta Técnica deberá presentar copia simple de la siguiente documentación:

- Copia de la Licencia de Funcionamiento.
  - Copia de la Autorización de Responsable Sanitario, mismo que deberá anexar copia del Título y Copia de Cedula Profesional
  - Copia de la Licencia Sanitaria
  - Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012 y copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, ambas expedidas por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria.

**PENAS CONVENCIONALES.**

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

En todos los casos, el porcentaje que se aplicará por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios o, en su caso, por canje o devolución de bienes, será el 2.5 % de cada día de atraso sobre el monto total del valor de lo incumplido

Cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato para cada partida, requerimiento o concepto".

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor a su vez, autoriza a "el instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor".

La pena convencional, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicada al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
del IMSS en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S4M0038


LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024


SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE  
DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y  
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO  
2024

### ANEXO 2 (DOS) COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UMF N° 1 Puebla	222402	200207	\$139.00	\$417.00
UMF N° 2 Puebla	222404	200207	\$2,641.00	\$6,672.00
HGZ N° 5 Metepec	220104	200207	\$2,641.00	\$6,672.00
UMF N° 6 Puebla	222408	200207	\$2,988.50	\$7,506.00
UMF N° 7 Puebla	222409	200207	\$695.00	\$1,668.00
UMF N° 9 Tehuacan	222415	200207	\$695.00	\$1,668.00
HGZ N° 10 Nvo. Necaxa	220701	200207	\$695.00	\$1,668.00
UMF N° 11 San M. Tex.	222204	200207	\$347.50	\$834.00
UMF N° 12 Cholula	222411	200207	\$695.00	\$1,668.00
HGZ N° 15 Tehuacan	220103	200207	\$4,656.50	\$11,676.00
HGZ N° 20 Puebla	220101	200207	\$21,058.50	\$52,542.00
UMF N° 22 Teziutlan	222412	200207	\$695.00	\$1,668.00
HGZ N° 23 Teziutlan	220102	200207	\$1,390.00	\$3,336.00
UMFH N° 24 Izucar de Matamoros	222205	200207	\$695.00	\$834.00
UMF N° 30 Tehuacan	222414	200207	\$695.00	\$1,668.00
UMF N° 34 Atlixco	222428	200207	\$347.50	\$834.00
UMAA	220501	200207	\$1,876.50	\$4,587.00
UMF N° 55 Puebla	222406	200207	\$1,390.00	\$3,336.00
UMF N° 57 Puebla	222407	200207	\$1,390.00	\$3,336.00
UMF N° 58 San José Chiapa	222439	200207	\$1,668.00	\$4,170.00
HGZ N° 35 Cuautlancingo	220501	200207	\$6,602.50	\$16,680.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$54,001.50</b>	<b>\$133,440.00</b>
<b>IVA.</b>			<b>\$8,640.24</b>	<b>\$21,350.40</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$62,641.74</b>	<b>\$154,790.40</b>


**GOBIERNO DE MÉXICO**

---


**IMSS**

---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento


---

**CONTRATO No. SAM00038**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 No. LA-90-GYR-050GYR006-N-23-2024  
 SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO 3 (TRES)  
PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIOS**

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	UMF N° 1 Puebla				UMF N° 2 Puebla				UMF N° 5 Maltepec				UMF No. 06			
			222402				222404				220104				222408			
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS	MENSUAL	PIEZA	2	6	\$ 139.00	\$ 417.00	38	96	\$ 2,668.80	\$ 6,672.00	38	96	\$ 2,668.80	\$ 6,672.00	43	108	\$ 2,988.50	\$ 7,506.00
			SUBTOTAL			\$ 139.00	\$ 417.00				\$ 2,668.80	\$ 6,672.00				\$ 2,988.50	\$ 7,506.00	
			I.V.A.			\$ 22.24	\$ 66.72				\$ 427.01	\$ 1,067.52				\$ 478.16	\$ 1,200.96	
TOTAL			2	6	\$ 161.24	\$ 483.72	38	96	\$ 3,095.81	\$ 7,739.52	38	96	\$ 3,095.81	\$ 7,739.52	43	108	\$ 3,466.66	\$ 8,706.96

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	UMF N° 7				UMF N° 9 Tehuacan				UMF N° 10 Nto. Nezahualcoyotl				UMF N° 11 San M. Tex.			
			222409				222415				220701				222204			
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS	MENSUAL	PIEZA	10	24	\$ 667.20	\$ 1,668.00	10	24	\$ 667.20	\$ 1,668.00	10	24	\$ 667.20	\$ 1,668.00	5	12	\$ 333.60	\$ 834.00
			SUBTOTAL			\$ 667.20	\$ 1,668.00				\$ 667.20	\$ 1,668.00				\$ 333.60	\$ 834.00	
			I.V.A.			\$ 106.75	\$ 266.88				\$ 106.75	\$ 266.88				\$ 53.38	\$ 133.44	
TOTAL			10	24	\$ 773.95	\$ 1,934.88	10	24	\$ 773.95	\$ 1,934.88	10	24	\$ 773.95	\$ 1,934.88	5	12	\$ 386.98	\$ 967.44



**GOBIERNO DE MEXICO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO NO. S4M00038**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-J060GYR006-N-23-2024**  
**SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024**

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	UMF N° 12 Cholula			HGZ N° 15 Tehuacan			HGZ N° 20 Puebla			UMF N° 22 Texmelian				
			222411			220103			220101			222412				
			200207			200207			200207			200207				
LUGAR DE ENTREGA UNIDAD DE INFORMACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORT E MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORT E MÍNIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORT E MÍNIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORT E MÁXIMO	IMPORT E MÍNIMO			
PRECIO UNITARIO	10	24	\$ 667.20	1,668.00	67	168	\$ 4,670.40	11,676.00	303	756	21,068.50	52,542.00	10	24	\$ 695.00	1,668.00
SUBTOTAL			\$ 6,672.00	1,668.00			\$ 4,670.40	11,676.00			\$ 21,068.50	52,542.00			\$ 695.00	1,668.00
I.V.A.			\$ 106.75	266.88			\$ 747.26	1,888.16			\$ 3,399.36	8,406.72			\$ 111.20	266.88
TOTAL	10	24	\$ 773.95	1,934.88	67	168	\$ 5,417.66	13,564.16	303	756	24,467.86	60,948.72	10	24	\$ 806.20	1,934.88

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	HGZ N° 23 Texmelian			UMFH N° 24 Izúcar de Matamoros			UMF N° 30 Tehuacan			UMF N° 34 Alixco				
			220102			222205			222414			222428				
			200207			200207			200207			200207				
LUGAR DE ENTREGA UNIDAD DE INFORMACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORT E MÍNIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORT E MÍNIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORT E MÍNIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORT E MÁXIMO	IMPORT E MÍNIMO			
PRECIO UNITARIO	20	48	\$ 1,390.00	3,336.00	10	12	\$ 695.00	834.00	10	24	\$ 695.00	1,668.00	5	12	\$ 347.50	834.00
SUBTOTAL			\$ 1,390.00	3,336.00			\$ 695.00	834.00			\$ 695.00	1,668.00			\$ 347.50	834.00
I.V.A.			\$ 222.40	533.76			\$ 111.20	133.44			\$ 111.20	266.88			\$ 55.60	133.44
TOTAL	20	48	\$ 1,612.40	3,869.76	10	12	\$ 806.20	967.44	10	24	\$ 806.20	1,934.88	5	12	\$ 403.10	967.44





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. S4M0038**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024**

**SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE**  
**DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y**  
**HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO**  
**2024**

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118 Y 119 DE LA LFTIAPI, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PEREZ GARCIA	<a href="mailto:jorge.perezga@imss.gob.mx">jorge.perezga@imss.gob.mx</a>	11 Sur No. 1305 y Avenida 13 Poniente Col. Jardines de Santiago C.P. 72410, Puebla, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	<a href="mailto:silvia.romeroc@imss.gob.mx">silvia.romeroc@imss.gob.mx</a>	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 5	DR. JORGE BAYRAN FLORES	<a href="mailto:jorge.bayran@imss.gob.mx">jorge.bayran@imss.gob.mx</a>	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO METEPEC, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	<a href="mailto:alfredo.hernandezs@imss.gob.mx">alfredo.hernandezs@imss.gob.mx</a>	Bld. 15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P. 72026, Puebla, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMIREZ	<a href="mailto:nayelly.palacios@imss.gob.mx">nayelly.palacios@imss.gob.mx</a>	Circ. San Bartolo Pte. B. Y Circ. San Bartolo Sur B. Col. San Bartolo C.P. , Puebla, Puebla, C.P. 72490		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	<a href="mailto:roberto.meza@imss.gob.mx">roberto.meza@imss.gob.mx</a>	31 Poniente No. 1418 Col. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P., Tehuacan, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 10	DR. JOSÉ MARCEL JUÁREZ ROJAS	<a href="mailto:jose.juarezr@imss.gob.mx">jose.juarezr@imss.gob.mx</a>	1° DE MAYO Y PINO SUAREZ NUEVO NECAXA, PUEBLA, PUEBLA.		08:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	<a href="mailto:mario.moyotl@imss.gob.mx">mario.moyotl@imss.gob.mx</a>	Camino a Tlanalapan No. 10 Col. C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DR. LLUVIA MILITXY AYALA ALONZO	<a href="mailto:lluvia.ayala@imss.gob.mx">lluvia.ayala@imss.gob.mx</a>	4 Norte No. 1004 y Oriente Col. C.P. 72000, San Pedro Cholula, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DRA. GUADALUPE DEL CORAL GUZMÁN BALDERAS	<a href="mailto:guadalupe.guzmanb@imss.gob">guadalupe.guzmanb@imss.gob</a>	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.		08:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 20	DRA. MIRIAM ROCÍO BAEZ GARCÍA	<a href="mailto:miriam.baez@imss.gob.mx">miriam.baez@imss.gob.mx</a>	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMEDA PALMA JIMÉNEZ	<a href="mailto:imelda.palma@imss.gob.mx">imelda.palma@imss.gob.mx</a>	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teztlután, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	<a href="mailto:susana.olivera@imss.gob.mx">susana.olivera@imss.gob.mx</a>	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITALARIA No. 24	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ	<a href="mailto:israel.cabrera@imss.gob.mx">israel.cabrera@imss.gob.mx</a>	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	<a href="mailto:heribertodelarosa@imss.gob.mx">heribertodelarosa@imss.gob.mx</a>	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DRA. YAAZIEL GÓMEZ RIVERA	<a href="mailto:yaaziel.gomez@imss.gob.mx">yaaziel.gomez@imss.gob.mx</a>	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C. P. 74250, Atlixco, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. S4M0038


LICITACIÓN PÚBLICA  
ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024

SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE  
DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y  
HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO  
2024

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	DR. VÍCTOR MARTÍNEZ AHUEJOTE	<a href="mailto:victor.martinezah@imss.gob.mx">victor.martinezah@imss.gob.mx</a>	AV. 10 PONIENTE No. 2710, COL. AMOR, PUEBLA, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	<a href="mailto:alfredo.mendozac@imss.gob.mx">alfredo.mendozac@imss.gob.mx</a>	Av. De las Torres s/n y Av. Roble Col. Amalucan C.P. 72310, Puebla, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSE DAVID LOPEZ BORBOLLA	<a href="mailto:jose.lopezb@imss.gob.mx">jose.lopezb@imss.gob.mx</a>	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col. La Margarita C.P. 72560, Puebla, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGA	<a href="mailto:bernardo.rivas@imss.gob.mx">bernardo.rivas@imss.gob.mx</a>	Boulevard Audi Sur No. 17, Ciudad Modelo, San José Chiapa, Puebla		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 35	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA	<a href="mailto:alejandro.cruzo@imss.gob.mx">alejandro.cruzo@imss.gob.mx</a>	El Carmen 4-A, El Carmen, 72702 San Juan Cuautlancingo, Pue.		8:00 a 16:00 hrs.	INFORME DE LECTURA DE DOSÍMETROS.

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTIAF). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. S4M0038</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b></p> <p style="text-align: center;">No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024</p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO 2024</b></p>
---	---	--

**ANEXO 5 (CINCO)**  
**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1303/2023.

Fecha: 20 de Noviembre de 2023.

**ASUNTO:** Requerimiento "Servicio Lectura de Dosímetros en Unidades Médicas y Hospitalarias" para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2024. Régimen Ordinario

**Contadora**  
**Diliam Montaña Hernández**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Presente**

En relación a la solicitud de contratación del "Servicio Lectura de Dosímetros en Unidades Médicas y Hospitalarias" para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2024 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

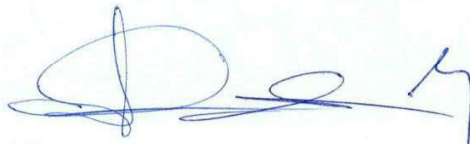
Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matrícula:	6767532
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. JOSE GERMAN SANTILLA ARCE
Cargo:	COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	99323017
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

Continua...

-2-

Calle 4 Norte 2002 Planta Baja, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000. Tel. (2212) 43 08 07.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. S4M0038**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**

**No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2024**

**SERVICIO SUBROGADO DE LECTURA DE**  
**DOSÍMETROS EN UNIDADES MÉDICAS Y**  
**HOSPITALARIAS PARA EL EJERCICIO**  
**2024**



**GOBIERNO DE**  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1303/2023.

Fecha: 20 de Noviembre de 2023.

**ASUNTO:** Requerimiento "Servicio Lectura de Dosímetros en Unidades Médicas y Hospitalarias" para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2024. Régimen Ordinario

**Contadora**  
**Dilliam Montaña Hernández**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento**  
**y Equipamiento**  
**Presente**

**Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.**

Nombre Completo:	DRA. AMERICA ARZOLA FLORES
Cargo:	N51 JEFE SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA H.G.R. No. 36
Matrícula:	98220483
Unidad de Adscripción:	HG.R. No. 36

**Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:**

Nombre Completo:	DRA. ELIA MARTHA SANTANA VERGARA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 1er. NIVEL
Matrícula:	6767532
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIN Y ATENCION A LA SALUD

**Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:**

Nombre Completo:	DR. JOSE GERMAN SANTILLA ARCE
Cargo:	COORDINACION AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL
Matrícula:	99323017
Unidad de Adscripción:	COORDINACION DE PREVENCIN Y ATENCION A LA SALUD

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Ulises Cruz Apénco**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de**  
**Prestaciones Médicas**

C.S.P.-

- Minutario
- Expediente.

Calle a Puerta 2055 PLAZA ENTE, CALONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 7200, TEL. (0221) 43 09 87.



**2023**  
**Francisco**  
**VILLA**